Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS EN PLANTA BAJA PARA LA ESCUELA 1923 S/N CENTRO CON ID Nº 369045".

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS EN PLANTA BAJA PARA LA ESCUELA 1923 S/N CENTRO CON ID Nº 369045",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

1. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 10 de septiembre del 2019, siendo las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó un único oferente, cuya propuesta económica pertenece a **FANN S.A,** su oferta es de **Gs. 166.262.532** (guaraníes ciento sesenta y seis millones, doscientos sesenta y dos mil, quinientos treinta y dos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la pertinencia de concretar la construcción objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta que los alumnos de dicha Institución se encuentran dando clases en salones deteriorados y sin las condiciones apropiadas. La recomendación de proseguir con la evaluación sin contar con el número mínimo de ofertas para la adjudicación, se realiza también bajo la inferencia de que en una hipotética prórroga de apertura de sobres no se contaría con otros

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

participantes en razón de las condiciones desfavorables de acceso al municipio, debiendo atravesarse, para llegar al distrito, mediante paso en balsa sobre el Lago Yguazu (2,8 km), lo cual desalienta la participación de oferentes; por cuanto, el organismo evaluador solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: Documentos omitidos.

No se le ha solicitado documentos de carácter formal a único oferente recepcionado, por ende no se anexan respuestas.

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	FANN S.A	Gs 166.262.532	No presenta

4.1 Sumatorias: Conforme revisión de sumatorias de cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas al oferente concurrente.

4.2 Margen de Preferencia: No fue aplicada por razón de contar con un solo oferente.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazu

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FANN S.A
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta.*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada).*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es.*	CUMPLE

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **FANN S.A,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	FANN S.A	Gs 166.262.532

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Examinado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentra dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios. (Ver Anexo).

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS.

Se selecciona la única oferta correspondiente al oferente **FANN S.A** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

9.1 ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Nº	Documentos legales: Oferente Individual. Personas Física	FANN S.A
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
2	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
	IMPEDIMENTO PARA OFERTAR Y CONTRATAR	**FANN S.A**
a)	El Oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
b)	El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", NO aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

9.2 Análisis de Capacidad Financiera

De la verificación de la documentación financiera que compone la oferta (Balances de los años 2017 y 2018) igualmente se desprende que este oferente **CUMPLE** con el requerimiento de Capacidad Financiera, habiendo satisfecho los indicadores exigidos, reuniendo el promedio financiero anual solicitado en las bases concursales. Del mismo modo ha acreditado contar con medios financieros (capital operativo) en un porcentaje equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contratación, deducido del Activo Corriente - Pasivo Corriente. (Ver detalle anexo).

9.3 Análisis de Experiencia General y Específica

Del examen de la documentación de experiencia acompañada surge que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de Experiencia General y Especifica. En este respecto, el oferente ha presentado la cantidad de facturaciones en obras exigidos para acreditar el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC, cumpliendo con las exigencias de la Experiencia General. Con referencia a la Experiencia Especifica el oferente ha arrimado (en el SIPE) gran cantidad de contratos acreditando el requerimiento exigido en las bases de la contratación de 5 contratos en construcción o reparación de aulas, acompañado de las documentaciones de respaldo de la ejecución efectiva de las obras (facturaciones, recepciones finales y códigos de contratación, certificados de cumplimiento satisfactorio). En cuanto a experiencia en actividad clave ha presentado 2 contratos en Construcción y/o Reparación de Pabellón o Bloques de Aulas comprendido desde el año 2017 en adelante, acompañados de la documentación que respalda la ejecución efectiva de la obra (facturaciones, recepciones finales, códigos de contratación y las constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos, suscriptos en la forma exigida).

9.4 Análisis de Capacidad en Materia de Personal y de Equipos

Del mismo modo este oferente ha comprobado su capacidad en materia de personal y de equipos, acreditando contar con el personal suficiente, con residencia en el territorio de la convocante y a disposición del oferente en caso de resultar adjudicado, además de acompañar la documentación sobre la disponibilidad de los equipos mínimos.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

10. TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES

Nº	Capacidad Financiera: Indicadores Financieros extraídos de Balanceas	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2017 y 2018.	**Cumple**
2	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2017 y 2018.	**Cumple**
3	Liquidez: Posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20%** (veinte por ciento) por el valor total de la oferta.	**No aplica**
	Experiencia General y Específica	
4	Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) en 2017 en adelante.	**Cumple**
5	Fotocopia como mínimo 5 contratos (Construcción y/o Reparación de Aulas, Comprendido desde el 2017 en Adelante, similares a las obras propuestas, acompañado de facturaciones, recepciones finales y de sus códigos de contratación.	**Cumple**
6	Fotocopia de 2 contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2017 en adelante en la siguiente actividad clave: Construcción y/o Reparación de Pabellón o Bloques de Aulas, acompañado facturaciones, recepciones finales y de sus códigos de contratación	**Cumple**
7	Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en los puntos anteriores, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.	**Cumple**
	Capacidad en Materia de Personal y de Equipos	
8	Nómina de personal a emplear en la obra	**Cumple**
9	Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.	**Cumple**
10	Cuadro de Revaluó en caso de ser propietario de equipos; Cedula verde en caso de propiedad de maquinarias; Contrato de compra o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario; Factura de compra en caso de herramientas.	**Cumple**

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

12. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente **FANN S.A**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal,

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

LIC. IGNACIO AGUERO

Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

13. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **FANN S.A**, con RUC Nº 80050215-9, representado por Alberto Silva Torales, con C.I. Nº 3.492.838, con una oferta económica de **Gs 166.262.532** (guaraníes ciento sesenta y síes millones, doscientos sesenta y dos mil, quinientos treinta y dos), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 14/2019** que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS EN PLANTA BAJA PARA LA ESCUELA 1923 S/N CENTRO CON ID Nº 369045"**.-

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

LIC. IGNACIO AGÜERO CORONEL
Responsable de UOC

Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

ANEXOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULASEN PLANTA BAJA PARA LA ESCUELA 1923 S/N CENTRO CON ID Nº 369045".

1. Análisis de ratios financieros

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS					
Requisitos Mínimos	**Año 2017**	**Año 2018**	**TOTAL**	**Promedio**	**Coef.**
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 últimos años					
ACTIVO CORRIENTE	105.718.615	260.892.642	366.611.257	183.305.629	3,06
PASIVO CORRIENTE	650.236	119.202.292	119.852.528	59.926.264	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 últimos años					
PASIVO TOTAL	650.236	119.202.292	119.852.528	59.926.264	0,33
ACTIVO TOTAL	105.718.615	261.424.642	367.143.257	183.571.629	

2. Análisis de precios ofertados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1	1.225.672	1.213.512	
1.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	120,4	3.850	3.812	-0,98
1.2		Replanteo	Metros cuadrados	120,4	6.330	6.267	-0,99
2	72131601-003	Excavación y carga de cimiento en galería de PBC	Metros cúbicos	9,3	380.000	376.200	-1
3	72131601-004	Estructura de Hº Aº	Unidad Medida Global	1	63.105.000	62.473.950	
3.1		Excavación y carga de zapatas de HºAº	Metros cúbicos	7,05	2.100.000	2.079.000	-1
3.2		Pilares de HºAº	Metros cúbicos	2,4	2.100.000	2.079.000	-1
3.3		Vigas de HºAº	Metros cúbicos	9,8	2.100.000	2.079.000	-1
3.4		Losa de HºAº	Metros cúbicos	10,8	2.100.000	2.079.000	-1
4	72131601-003	Muros de nivelación	Unidad Medida Global	1	4.706.000	4.658.940	-1
4.1		De 0,30 cm.	Metros cuadrados	6	128.000	126.720	-1
4.2		Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	44	89.500	88.605	-1
5	72131601-	Aislación asfáltica	Unidad Medida	1	20.499.278	20.294.288	

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

	006		Global				
5.1		De paredes	Metros cuadrados	9,5	60.324	59.721	-0,99
5.2		De techo con membrana asfáltica	Metros cuadrados	120,4	165.500	163.845	-1
6	72131601-005	Muros de elevación	Unidad Medida Global	1	11.152.996	11.041.444	
6.1		De 0,30 para revocar	Metros cuadrados	2,15	109.205	108.113	-0,99
6.2		De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	9,3	60.075	59.474	-1
6.3		De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	51,4	121.705	120.488	-0,99
6.4		De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	59,6	64.075	63.434	-1
6.5		Envarillado bajo aberturas 2 O 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	24	11.875	11.756	-1
7	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1	7.911.768	7.832.646	
7.1		De paredes interior a una capa	Metros cuadrados	93,5	25.000	24.750	-1
7.2		De pilares de HºAº	Metro lineal	36	50.188	49.686	-1
7.3		De losas y vigas de HºAº	Metros cuadrados	150,7	25.000	24.750	-1
8	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	Metros cuadrados	111	31.070	30.759	-1
9	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	Metros cuadrados	111	88.000	87.120	-1
10	72131601-009	Zócalo calcareo	Metro lineal	61,5	21.000	20.790	-1
11	72131601-010	Aberturas de madera - Puerta de 1,20 x 2,10	Unidad	2	1.000.080	990.079	-1
12	72131601-010	Aberturas metálicas - Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	13,68	236.562	234.196	-1
13	72131601-010	Alfeizar de ventanas - De revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	10	22.000	21.780	-1
14	72131601-012	Pinturas	Unidad Medida Global	1	10.572.811	10.467.077	
14.1		De paredes	Metros cuadrados	93,5	22.000	21.780	-1
14.2		De pilares	Metros cuadrados	18,3	25.000	24.750	-1
14.3		De losas y vigas	Metros cuadrados	150,7	29.000	28.710	-1
14.4		De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	13,68	22.075	21.854	-1
14.5		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	152,4	21.000	20.790	-1
14.6		De aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	11	16.875	16.706	-1
15	72131601-010	Vidrios dobles	Metros cuadrados	13,68	110.000	108.900	-1

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

16	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	11.250.000	11.137.500	-1
17	72131601-001	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	5.115.000	5.063.850	-1
18	72131601-010	Mobiliarios - Pizarrones	Unidad	2	1.300.000	1.287.000	-1
19	72131601-010	Cartel de Obra	Unidad	1	1.800.000	1.782.000	-1
20	72131601-9984	Rampla para discapacitados	Unidad	1	1.800.000	1.782.000	-1
21	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.188.000	-1

3 Documentos de análisis de capacidad legal

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 11447731

http://www.sfp.gov.py

Pagina 1 de 2

Secretaria de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO: que **ALBERTO SILVA TORALES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3492838, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro servido de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 06.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019), sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7762/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comunicuen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, destituciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en esta extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py

Fecha de Emisión: 17 septiembre 2019, 13:59 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
q9a x0it cmip
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – UOC – Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

4 Informe sobre personal

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULASEN PLANTA BAJA PARA LA ESCUELA 1923 S/N CENTRO CON ID Nº 369045".

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor ALBERTO SILVA TORALES, con C.I. Nº 3.492.838, así como las personas consignadas en la nómina de personal a emplear en la obra de la referencia, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Tembiapora.

Atentamente.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
Secretaria General
Tembiapora

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretario General
Encargado de Recursos humanos